

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700 mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 19 de Enero de 1953  
Núm. 14

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 215

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Perineumonía exudativa en el término municipal de Boñar, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 22 de Septiembre de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 11 de Diciembre de 1952.

El Gobernador civil interino,  
*Ramón Cañas*

5217

CIRCULAR NÚM. 217

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa en el término municipal de La Ercina, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 27 de Junio de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 12 de Diciembre de 1952.

El Gobernador civil interino,  
*Ramón Cañas del Río*

5219

CIRCULAR NUM. 218

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa en el término municipal de

Valverde Enrique, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de Mayo de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 12 de Diciembre de 1952.

El Gobernador civil interino,  
*Ramón Cañas*

5220

CIRCULAR NUMERO 219

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa en el término municipal de Páramo del Sil, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Mayo de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 12 de Diciembre de 1952.

El Gobernador Civil interino,  
*Ramón Cañas*

5221

CIRCULAR NUM. 220

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa, en el término municipal de Cistierna, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 9 de Mayo de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 12 de Diciembre de 1952.

El Gobernador interino,  
*Ramón Cañas*

5222

### Administración municipal

Ayuntamiento de  
León

Acordado por la Permanente municipal aprobar una parcela de 454,85 metros cuadrados, de propiedad de

D. Agapito F. de Celis, que le fué ocupada para emplazamiento del nuevo Matadero municipal, por una parcela de 148,67 metros cuadrados, sita en «La Chantria», frontera a la Ayda. de acceso al nuevo Matadero (hoy de José Aguado), se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles puedan formularse por el vecindario cuantas reclamaciones, reparos u observaciones se estimen pertinentes, a cuyo efecto se halla de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen durante las horas de oficina.

León, 1.º de Diciembre de 1952.—  
El Alcalde accidental, L. Aparicio  
4804 Núm. 40.—39,60 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villarejo de Orbigo	5229
Los Barrios de Luna	5232
Santa Elena de Jamuz	11
Villamontán	23
Castrocalbón	24
Chozas de Abajo	28
Mansilla Mayor	42
Gusendos de los Oteros	44
Castrillo de los Polvazares	46
Villadangos	47
Ardón	61
Benavides de Orbigo	74
Valdevimbre	75
Santovina de la Valdorcina	93
Onzonilla	95
Canalejas	107
Trabadelo	108
La Ercina	109
Armunia	111
Magaz de Cepeda	147
Cabrillanes	161
Almanza	182
Villaverde de Arcayos	190

### Ayuntamiento de La Bañeza

Por este Excmo. Ayuntamiento Pleno ha sido aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, así como modificaciones en las Ordenanzas económicas correspondientes a venta y arriendo de terrenos en el Cementerio municipal, tasa de rodaje y una de las tarifas de puestos públicos, de las que se nutre dicho presupuesto, hallándose los oportunos expedientes de manifiesto en esta Secretaría municipal, por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

La Bañeza, a 18 de Diciembre de 1952. — El Alcalde, Pompeyo Lombo. 5175

Hecha por los Ayuntamientos que se indican, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1952, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna	112
Quintana y Congosto	180

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1953, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Oseja de Sajambre	27
Riego de la Vega	41
Balboa	43
Valdefuentes del Páramo	50
Vega de Valcarce	58
Villazanzo de Valderaduey	60
Castroalbón	92
Santa María de Ordás	110
Bustillo del Páramo	113
Villablino	117
Calzada del Coto	127
La Vega de Almanza	133
Riello	145
Cármenes	146
Vegamián	155
Cea	158

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1953, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Valdfresno	1
Oseja de Sajambre	27
Villarejo de Orbigo	114
Villablino	117
Calzada del Coto	127
Riello	145
Castrotierra	194

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1953, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Palacios de la Valduerña	9
Santa Elena de Jamuz	11
Congosto	159
Bustillo del Páramo	167

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1953, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Rioseco de Tapia	51
------------------	----

Aprobada por los Ayuntamientos que se indican, la Ordenanza que regula el arbitrio sobre perros, de conformidad con el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de Mayo último, queda expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal respectiva, para oír reclamaciones.

Villadangos	47
-------------	----

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender a distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cubillas de los Oteros	144
------------------------	-----

### Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

<i>Presupuesto ordinario de 1953:</i>	
Campohermoso	5211
Cea	163

<i>Cuentas de 1948 y 1952:</i>	
Sahechores de Rueda	138

#### *Junta vecinal de Lorenzana*

Esta Junta vecinal ha acordado, por unanimidad, en sesión celebrada el día 15 del corriente mes de Diciembre, desposeer del carácter

comunal y considerarle como de propios, el siguiente terreno perteneciente a la misma:

Un terreno de 300 metros cuadrados de superficie, situado en Lorenzana, Ayuntamiento de Cuadros, de esta provincia, al pago de La Era, del camino de Pobladura, que linda: Norte, Este y Oeste, con caminos; Sur, la referida Era.

El citado inmueble es susceptible de aprovechamiento agrícola.

Y a los efectos del art. 194 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hace saber al público que estará expuesto el expediente en el domicilio del Presidente, por el plazo de quince días hábiles, para formular reclamaciones.

Lorenzana, a 24 de Diciembre 1952.—El Presidente, Isaac Arias.

5212

### Administración de Justicia

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura y bajo el núm. 674-52, se tramitan autos de juicio sobre reclamación de salarios, promovidos por D. Lucinio Pérez Andrés, en representación de su hijo D. Lucinio Pérez Martínez, contra D. César Moratitel Villa, en reclamación de 525 pesetas; en los cuales, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, y que a continuación se relacionan:

1.—Un coche cama de niño formando una media luna, con ruedas y barras de níquel y capote de cuero, en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en setecientas ptas.

Para el remate se han señalado las doce y media horas del día veintiocho del corriente mes de Enero, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

125 Núm 57.—69,30 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1953 —